

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO GUBERNATIVO DE PRESUPUESTO NÚMERO 6-2017

EJERCICIO FISCAL 2017

Guatemala, 14 JUN 2017

EL VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE PRESIDENTE
DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible, destinado exclusivamente a cubrir sus egresos;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de la Defensa Nacional, solicita autorización a tres transferencias presupuestarias con el objeto de financiar los sueldos de personal por contrato y sus complementos, bonificación anual (Bono 14) del personal que integra los nueve escuadrones del Cuerpo Especial de Reservas para la Seguridad Ciudadana (CERSC), correspondiente a los meses de mayo, junio y parte de julio del presente año; asimismo un complemento al monto asignado para el pago del bono 14 a los pensionados del Ejército de Guatemala, a cargo del Instituto de Previsión Militar (IPM);

CONSIDERANDO:

Que el numeral 1, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, establece que las transferencias presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo Gubernativo refrendado por los titulares de las instituciones afectadas, cuando el traslado sea de una institución a otra, previo dictamen favorable del Ministerio de Finanzas Públicas;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en los artículos 13, 29 y 29 Bis, del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de la

GAMM/mas



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Defensa Nacional, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad las transferencias presupuestarias propuestas y la utilización correcta de los créditos aprobados con este Acuerdo;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y tomando en cuenta el Dictamen número 272 de fecha 14 JUN 2017, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y la Resolución número 135 de fecha 14 de junio de 2017, del Ministerio de Finanzas Públicas;

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 183, literales e) y q) y lo que establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto General de Egresos vigente, la transferencia presupuestaria interinstitucional contenida en los Comprobantes forma CO2 que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	TOTAL:			38,250,000	38,250,000
17	Ministerio de la Defensa Nacional		11		22,996,535
22	Ministerio de la Defensa Nacional		11		2,222,000
24	Ministerio de la Defensa Nacional		11		13,031,465
11	Servicios de la Deuda Pública	29		38,250,000	

Fuentes de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes
29 Otros recursos del tesoro con afectación específica

GAMM/mas



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>38,250,000</u>	<u>38,250,000</u>
Ministerio de la Defensa Nacional		<u>38,250,000</u>
Funcionamiento		38,250,000
Servicios de la Deuda Pública	<u>38,250,000</u>	
Deuda Pública	38,250,000	

ARTÍCULO 2. Las operaciones que se derivan de la presente transferencia presupuestaria por la cantidad de **TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL QUETZALES (Q38,250,000)** contenidas en el presente Acuerdo Gubernativo de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.

COMUNÍQUESE



Jafeth Ernesto Cabrera Franco
JAFETH ERNESTO CABRERA FRANCO

Victor Martínez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS
Encargado del Despacho



Manuel Fernando Pineda Saravia
Viceministro de la Defensa Nacional
Encargado del Despacho

Carlos Adolfo Martínez Gularte
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

GAMM/mas
GAMM/mas